Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	11	06	2025

No Contrato / Orden de Compra:	OCS 090 2024
Contratista:	*QUIMIFEX S.A.S*
NIT:	890.115.230 – 1
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, DEMÁS EMPAQUES, ELEMENTOS Y CONSUMIBLES PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS ACUMULADOS EN SEDIMENTO, SESTÓN Y ORGANISMOS MARINOS EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA: DEPARTAMENTOS ATLÁNTICO, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA," CÓDIGO BPIN 2020000100065, VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO PARA FINANCIACIÓN MEDIANTE EL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO 97 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EXPEDIDO POR EL OCAT DEL FCT-EL SGR.
Valor contrato inicial:	*SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE. ($7.538.769) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO.*
Plazo de ejecución:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	BQ-10095586
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIALES
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha de Acta de Inicio	*31 diciembre 2024*
Supervisor:	*Margarita Isabel Correa Vásquez – Jefe del departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación*

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 11 días del mes de junio del año 2025, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron Margarita Isabel Correa Vásquez Jefe del Departamento de

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fomento y Apoyo a la investigación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISORA de la orden de compra y José Del Carmen Barros Redondo, identificado(a) con la C.C. 7.451.280, en representación de la sociedad QUIMIFEX S.A.S, CONTRATISTA con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de la orden de compra de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que, no obstante, la diligencia observada por la Universidad del Atlántico en el proceso de planeación contractual y, verificado a la fecha el cumplimiento de las obligaciones del contratista, nos encontramos ante un eventual incumplimiento en cuanto a los tiempos de entrega de los reactivos contratado, teniendo en cuenta que el contratista informó un leve retardo en su adquisición, debido a demoras en la importación de los productos.

ACUERDAN

- Suspender el plazo de la orden de compra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 11 días del mes de junio de 2025:

Margarita Isabel Correa Vásquez
Supervisor

José Del Carmen Barros Redondo
Representante Legal